



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0082

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Director Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE CHALECOS DE SEGURIDAD**, proceso de referencia no. CORAASAN-DAF-CM-2021-0082.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén y suministro.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) del mes de Septiembre del año 2021, el Director Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) del mes de Septiembre del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **Sketch Prom, SRL; Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL; Altuher Soluciones Globales, SRL; Rifi Investment Group, SRL; Preventionart J&C, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de la oferta presentada. A saber: **Sketch Prom, SRL.** Por un valor de **RD\$232,624.02;** **Distribuidora de Equipos Industriales y de Seguridad, SRL.** Por un valor de **RD\$381,761.03;** **Altuher Soluciones Globales, SRL.** Por un valor de **RD\$265,573.75;** **Rifi Investment Group, SRL.** Por un valor de **RD\$258,312.74;** **Preventionart J&C, SRL.** Por un valor de **RD\$196,533.07**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes "procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración".

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, de fecha 6 de Octubre del año 2021.

Por lo anteriormente expuesto el Director Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENA, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICION DE CHALECOS DE SEGURIDAD**, tal y como se describe a continuación, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y económicas:

Sketch Prom, SRL			
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto
Chalecos reflectivos	650 unidades	\$222.43	\$144,579.50
Chalecos reflectivos con bolsillos	85 unidades	\$553.42	\$47,040.70
Chalecos salvavidas	30 unidades	\$1,366.79	\$41,003.70
Total			\$232,624.02

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.



Lic. José Damian Marcelino
Director Financiero



Ing. Lisbeth López
Enc. Compras y Contrataciones



Ing. Nicolle Cerda
Perito Técnico

Nicolle Cerda